



**HUERTAS COLLEGE**

INSTITUCIÓN LIDER, FORJANDO LÍDERES

# Informe de Seguridad Anual 2020

Revisado Septiembre 2021

Publicado Enero 2021

## Tabla de Contenido

Propósito del informe de Seguridad Anual .....	3
Autoridad y aplicación de la Ley en el Campus.....	4
Guardias De Seguridad .....	4
Campus Security Authorities .....	5
Protocolo para la distribución y divulgación del Informe Anual de Seguridad .....	6
Protocolo para reportar incidentes. ....	7
Clasificación y definición de crímenes según el Gobierno Federal .....	8-9
Programa de Concienciación sobre la Seguridad .....	10
Programa de Prevención de Crímenes .....	11
Política y Normas para Prohibir y Prevenir el Hostigamiento Sexual, la violencia y la agresión o los delitos sexuales. . ....	12-13
Registro de Ofensores Sexuales.....	13
Plan de Manejo de Emergencias .....	13-14
Plan de Simulacro de Emergencia .....	14
Notificaciones de Emergencia.....	14-16
Avisos o Notificaciones a tiempo.....	15
VAWA.....	16-17
Protocolo para el Manejo de Emergencia de Virus o Enfermedades Contagiosas .....	17
Protocolo Rondas Preventivas Guardias de Seguridad .....	17-18
Protocolo Sistema de Vigilancia Electrónica.....	17
Protocolo Control de acceso a las facilidades.....	18-19
Política de drogas y alcohol.....	19-21
Programa de Prevención Institucional sobre abuso de drogas y alcohol .....	21
Family Education rights and privacy rights for parents and students act of 1974 .....	21
Excepciones para relevar información de estudiantes .....	22
Estadísticas criminales .....	23-25
Directorio Huertas College relacionados a la seguridad de la Comunidad en general.....	25
Directorio telefónico de agencias externas para atender emergencias.....	26

## PROPOSITO DEL INFORME DE SEGURIDAD ANUAL

Según los requerimientos del *Crime Awareness and Campus Security Act of 1990*, conocido como el *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act*, o *Clery Act*, regulado por el Departamento de Educación, las Instituciones recipientes de fondos de Título IV son requeridas de diseminar información relevante relacionadas a políticas y procedimientos concernientes a la seguridad del campus y el público en general para su conocimiento y preparación ante situaciones que puedan representar una amenaza.

El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales en coordinación con otras dependencias de la Institución es responsable de redactar, implementar y diseminar normas y procedimientos que garanticen el manejo efectivo de las emergencias. El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales, es responsable de publicar el Informe de Seguridad anualmente en o antes del 1 de octubre, el cual contiene las declaraciones de política de seguridad y protección, además de estadísticas criminales según Clery Act, de los últimos tres años ocurridos en el Campus y en propiedad pública. También, reporta las estadísticas criminales, en o antes del 1 de octubre de cada año, al Departamento de Educación Federal en la base de datos virtual provista para estos fines.

La información contenida en el Informe de Seguridad ayuda a los padres o familiares de estudiantes en la toma de decisión en el proceso de búsqueda de un lugar de estudios seguro y accesible. Este informe se encuentra publicado en la página electrónica de la Institución en: [www.huertas.edu](http://www.huertas.edu) bajo la sección de publicaciones. Si usted desea una copia de esta publicación, puede solicitarla a través del Decano de Servicios Administrativos y Fiscales al teléfono 787-746-1400, ext. 1613. Será un placer asistirle.

## AUTORIDAD Y APLICACIÓN DE LA LEY EN EL CAMPUS

El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales en coordinación con autoridades internas y externas, es responsable de dirigir los procesos relacionados a la prevención y manejo de seguridad en el Campus.

### Guardias de Seguridad

- Huertas College provee los servicios de seguridad a través de la contratación de una compañía externa. Los guardias de seguridad son supervisados por el Director de Recursos Institucionales y están adscritos a Decanato de Servicios Administrativos y Fiscales. Este grupo de individuos recibe entrenamiento continuo con el objetivo de mantenerse al día con requerimientos legales y nuevas tendencias en aspectos de seguridad, incluyendo *Clery Act* y prevención delictiva. Son responsables de prevenir incidentes a través de vigilancia efectiva la cual consiste en rondas periódicas dentro de los predios de la Institución y monitoreo a las cámaras de seguridad. Además, garantizan un control de acceso a las facilidades, que cumpla con las normas establecidas por la Institución. Los guardias de seguridad, además, mantienen un registro de crímenes o incidentes ocurridos en el Campus. Estos no tienen la autoridad para arrestar individuos; por lo tanto, actos criminales son referidos a la policía de nuestra jurisdicción. La Institución tiene un acuerdo con el Municipio con la Policía Municipal, en coordinación con el Presidente de la Institución, para proveer un ambiente seguro.

### Campus Security Authorities

- Según requerido por el *Clery Act*, se nombró un grupo de personas denominado como *Campus Security Authorities*. Este grupo está compuesto por miembros de la facultad y personal directivo y son responsables de informar incidentes criminales al Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales, que se reciben de buena fe por individuos directamente afectados o por terceras personas. No obstante, este personal no toma acción alguna contra el perpetrador del crimen. Si deseas reportar un incidente a un *Campus Security Authorities*, comuníquese al (787)746-1400:

<b>PUESTO</b>	<b>EXTENSION</b>
Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales	1613
Decana de Asuntos Académicos	1820
Decana Asuntos Estudiantiles	1702
Director de Recursos Institucional	1605
Directora de Asistencia Económica	1300
Coordinador de Seguridad	1711

## PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales tiene la responsabilidad de recopilar y divulgar anualmente las estadísticas criminales a empleados, facultad y estudiantes tanto activos y prospectos, según lo dispone el *Jeanne Clery of Campus Security and Crime Statistics Act*.

- Anualmente se prepara un informe de seguridad, que incluye las políticas y procedimientos de seguridad institucional. Este informe se distribuye y/o divulga de las siguientes maneras:
  - Empleados Activos:
    - Anualmente, en o antes del 1 de octubre, se envía a través del correo electrónico interno
    - A través del correo electrónico del empleado, una vez es reclutado.
    - Documento firmado por empleado donde certifica que toma conocimiento sobre el Informe Anual de Seguridad.
  - Empleados Prospectos:  
En Página Web de la Institución en la sección de Recursos Humanos: oprimiendo el link:  
<http://huertas.edu/seguridad>
  - Estudiantes activos:
    - Anualmente, en o antes del 1 de octubre, se envía a través del correo electrónico asignado.
    - Semestralmente, a través del correo electrónico asignado una vez matriculado oficialmente en la Institución.
  - Estudiantes prospectos:
    - En la Página Web de la Institución en la sección de Oficinas de Servicio, Oficina de Admisiones y oprimiendo el link:  
<http://huertas.edu/seguridad>
    - Documento firmado por el estudiante donde certifica que toma conocimiento del Informe de Seguridad Anual.

Huertas College no cuenta con hospedaje para sus estudiantes, por tanto, está exento de informar bajo esta categoría.

## PROTOCOLO PARA REPORTAR INCIDENTES

Toda persona víctima de un crimen, estudiante, empleado, facultad o visitante que sea testigo de un crimen, debe reportar el incidente criminal al guardia de seguridad en turno o llamar al (787)746-1400, ext. 1711, visitar al Decano de Servicios Administrativos y Fiscales o llamar al (787)746-1400, ext. 1613 o cualquier *Campus Security Authority* (referirse al directorio arriba mencionado) dentro de un periodo no menor de 24 horas desde que ocurre el crimen para asegurar poder emitir una notificación de emergencia, de ser necesario. Se le solicitará a la víctima o testigo detallar el suceso en un formulario provisto para estos fines. El mismo incluye: nombre de la víctima o testigo, día y hora del incidente, detalles del incidente y la firma de la persona que reporta. El incidente se notificará al Decano de Servicios Administrativos y Fiscales quien es responsable de determinar la acción a seguir dependiendo del caso, tal como:

- a) Coordinación con la Oficina de Recursos Humanos en caso de tratarse de un empleado o la Oficina de Orientación en caso de tratarse de un estudiante de manera que cada caso se trabaje de acuerdo con la política establecida en el Manual de Empleado, el Manual del Estudiante y la Guía del Consumidor.
- b) Emitir avisos de posibles amenazas a la comunidad colegial en un tiempo razonable.
- c) Emitir una notificación de emergencia, a la comunidad colegial, relacionada a una amenaza inmediata que vaya en contra de la salud o seguridad de los empleados y estudiantes.
- d) Acomodo razonable para la víctima.
- e) Coordinación con los guardias de seguridad para salvaguardar la vida de la víctima.

Si la persona desea reportar un crimen a la policía estatal o municipal, debe llamar al 787-744-7251, o 787-745-4115 respectivamente, o al 911. Si la persona contacta estas agencias directamente, debe notificar al Decano de Servicios Administrativos y Fiscales para la divulgación rápida y precisa de estadísticas sobre delincuencia.

## CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE CRÍMENES SEGÚN EL GOBIERNO FEDERAL

### Criminal Offenses

- **Asalto Agravado:** Un ataque ilegal por una persona a otra con el propósito de infligir lesiones corporales graves o agravado. Este tipo de asalto generalmente es acompañado por el uso de un arma o por medios susceptibles para producir la muerte o lesiones corporales. (No es necesario que lesiones se produzcan por un asalto con agravante cuando se utiliza un cuchillo u otra arma que podría y probablemente daría lugar a lesiones personales graves si el delito se ha completado correctamente).
- **Incendio Malicioso:** Cualquier intento malicioso de quemar o intento de quemar, con o sin intención de privar, una casa de vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.
- **Escalamiento:** La entrada ilegal (o intentos de entrar) en una estructura definida con la intención de cometer un robo o cualquier delito grave. (excluye vehículo)
- **Violencia en el Noviazgo:** Violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación social, romántica o de naturaleza íntima con la víctima. La existencia de la relación se determina basado en la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia con la que interactuaron las personas envueltas en la relación.
- **Violencia Doméstica:** Delito grave de los crímenes de delito menor de violencia cometido por un cónyuge o ex cónyuge o la pareja de la víctima, por una persona con quien la víctima tiene un hijo en común, por una persona que está cohabitando con que ha cohabitado con la víctima, un cónyuge o la pareja íntima, por una persona en situación similar a un cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar aplicables, o por cualquier otra persona en contra de un adulto o joven víctima que está protegida contra los actos de esa persona en virtud de las leyes de violencia doméstica o familiar.
- **Violación a la Ley de Drogas:** La violación de las leyes que prohíben la producción, distribución y/o uso de ciertas sustancias controladas y los equipos o dispositivos utilizados en su preparación y/o uso. El cultivo ilícito, la fabricación, distribución, venta, compra, uso, posesión, transporte o importación de cualquier droga controlada o narcótica. Arrestos por violaciones de las leyes estatales y locales, especialmente las relativas a la posesión ilegal, venta, uso, cultivo, fabricación, y la producción de narcóticos.
- **Violación a la Ley de Bebidas Alcohólicas:** La violación de las leyes u ordenanzas estatales o locales que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas, excepto los de conducir bajo la influencia y la embriaguez.



- **Robo de Vehículo de Motor:** robo o intento de robo de un vehículo de motor. (Clasifica como robo de vehículo de motor todos los casos en que los automóviles son tomados por personas que no tienen acceso legal a pesar de que los vehículos son abandonados después, incluyendo “joyriding”).
- **Asesinato y homicidio no negligente:** homicidio intencional de un ser humano a otro.
- **Homicidio Negligente:** El asesinato de otra persona a través de negligencia grave.
- **Ofensa Sexual (forzado):** Cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, a la fuerza y/o en contra de la voluntad de esa persona; o no la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.
  - Violación (conocimiento carnal de una persona)
  - La sodomía (relación sexual oral o anal con otra persona)
  - Asalto sexual con un objeto (el uso de un objeto o instrumento para ilegalmente penetrar una persona genital o anal, aunque sea levemente)
  - Caricias (tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de obtener gratificación sexual)
- **Ofensa Sexual (No forzado):** Cualquier acto sexual ilícito, pero consensuada con otra persona.
  - Incesto (relaciones sexuales entre personas que se relacionan entre sí dentro de los grados en el que el matrimonio está prohibido)
  - La violación estatutaria (relaciones sexuales con una persona menor de edad 18 años sin consentimiento)
- **Acecho:** Recurrir en una conducta dirigida a otra persona en específica que le provoque temor por su seguridad o la seguridad de otros; o le cause sufrimiento y angustia emocional.
- **Robo:** Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o provocando temor en la víctima en el miedo.
- **Armas: Posesión, Uso, etc.:** La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión, ocultamiento, o el uso de armas de fuego, instrumentos cortantes, explosivos, artefactos incendiarios, u otras armas mortales.
- **Crímenes de Odio:** Con respecto a: (A) cada uno de los delitos mencionados anteriormente, y (B) cualquier otro delito que implique lesión corporal reportado a la policía local o a una autoridad de seguridad del campus, hay que informar, por categoría de prejuicio, cada uno de esos delitos que se manifiesta evidencia de que la víctima fue seleccionado intencionalmente por su raza, género, religión,

orientación sexual, origen étnico de la víctima o la discapacidad. El estándar de odio se basa en la evidencia de la motivación del autor para seleccionar la víctima o el crimen, no la percepción de la víctima. A partir del 14 de agosto 2008, la lista de los crímenes de odio que deben ser reportadas fue ampliado para incluir: hurto -robo, asalto simple; intimidación y destrucción de propiedad, daño o vandalismo.

- **Regla Jerárquicas:** Como requisito del Programa de Informe Uniforme de Crímenes (UCR por sus siglas en inglés) del FBI, para propósitos de reportar crímenes en ese sistema cuando más de una ofensa criminal fue cometida durante un solo incidente, solo la ofensa más seria será contabilizada, con la excepción de asaltos sexuales donde aplica la regla jerárquica. Por ejemplo: si una víctima es violada y asesinada en un solo incidente, la Institución deberá incluir tanto el asesinato y la violación en las estadísticas.

## **PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD**

La Oficina de Decano de Servicios Administrativos y Fiscales coordina talleres y adiestramientos con agencias externas sobre prevención de crímenes y seguridad personal a principios de los semestres de septiembre, enero y mayo. La convocatoria a estos talleres se divulga a través de los tableros de expresión en la Institución y vía correo electrónico a los estudiantes y empleados. El material y las presentaciones de los talleres se divulgan en la página web de la Institución.

Las oficinas de Decano de Servicios Administrativos y Fiscales, Orientación y Consejería integran en sus procedimientos la prevención y cuidado de crímenes sexuales. Durante la orientación a estudiantes nuevos, se les informa del funcionamiento de ambas oficinas y del personal responsable de canalizar y atender asuntos relacionados a la seguridad. Las consejeras profesionales están disponibles tanto para los estudiantes como para los empleados, en orientar sobre los procedimientos existentes en la Institución en cuanto a reportar crímenes de manera voluntaria y confidencial.

Conferencias a toda la comunidad colegial sobre prevención y seguridad se realizan anualmente al igual sobre violación, violencia doméstica, violencia en el noviazgo en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Mujer, los guardias de seguridad y la policía local.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CRÍMENES

Huertas College brinda seriedad e importancia a la prevención de crímenes. Nuestro Director de Seguridad y Planta Física está instituyendo un Plan de Prevención de Crimen que incluirá conferencias sobre prevención de crimen y seguridad personal y protección a la propiedad. Estas conferencias serán ofrecidas a los estudiantes y al personal de manera continua. Durante el periodo de orientación se les ofrecerá a los estudiantes información sobre prevención de crímenes.

Además, a las conferencias sobre prevención de crímenes, la Coordinación de la Decano de Servicios Administrativos y Fiscales, ofrecerá literatura sobre aspectos de prevención. Información sobre seguridad y adiestramientos relacionados se ofrecen de manera continua a los estudiantes, personal y facultad a través de los tabloneros de información y alertas de crímenes. Consejos sobre prevención están disponibles en nuestra página electrónica.

El programa de Prevención de Crímenes de Huertas College se provee al principio de cada semestre a través de conferencias en prevención y seguridad en el campus. Huertas fomenta entre sus estudiantes y empleados la responsabilidad de la seguridad de todos. Medidas de seguridad como las que a continuación se enumeran se dan a conocer a través de correos electrónicos y la página web institucional.

1. Estar alerta y observar los alrededores en todo momento.
2. Evita áreas oscuras y desoladas cuando abandones el campus.
3. Camine por áreas iluminadas
4. Camine hacia su vehículo con las llaves en mano.
5. Si está en peligro, pida ayuda en voz alta.
6. Si camina distancias largas, hágalo en dirección opuesta al tráfico.
7. Si utiliza los servicios sanitarios fuera de horas laborables, evite ir solo(a).
8. Estacione su vehículo en áreas iluminadas.
9. No monte personas extrañas a su vehículo.
10. Si cree que alguien te persigue, altere su ruta y acérquese a áreas pobladas.
11. Si alguien se acerca a usted en un vehículo para pedir indicaciones, mantén la distancia.
12. Si es asaltado, no se resista.
13. Cuando camine, mantenga sus pertenencias en un bulto o cartera y asegure tener sus manos libres.
14. Si está en peligro, no entre en pánico y mantenga la calma.
15. No acepte bebidas de extraños o deje su bebida desatendida.
16. Evite salir a citas ciegas con desconocidos (“blind dates”)

17. No postee información personal en las redes sociales, tales como: dirección, teléfono, para dónde vas o dónde estás.

## **POLÍTICA Y NORMAS PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA AGRESIÓN O LOS DELITOS SEXUALES.**

Huertas College promueve un ambiente de trabajo y estudio libre de discriminación, incluyendo el hostigamiento sexual y cualquier acto de índole sexual. De acuerdo a esto, la Institución posee políticas y procedimientos los cuales son utilizados para presentar querellas, investigar y tomar acción formal o informal de alegados actos u ofensas sexuales contra miembros de la comunidad colegial. Además, en cumplimiento con los requerimientos de Título IX, la Institución ha incorporado procedimientos para atender situaciones de hostigamiento sexual, violencia sexual, asalto sexual, coerción sexual, protegiendo los derechos de las víctimas y victimario a través del Directora Ejecutiva de Planificación, Evaluación y Acreditación quien es la persona designada para estos asuntos.

Si el querellado es un estudiante, el caso debe ser referido a la Oficina de la Decano(a) de Asuntos Estudiantiles o su Asistente. Un Comité será nombrado integrado por la Decano(a) a de Asuntos Estudiantiles o en ausencia, su Asistente y la Oficina de Orientación y Consejería. Si es un empleado el querellado, la Directora de Recursos Humanos y el supervisor inmediato serán parte del Comité.

Huertas College, además, tiene disponible servicio de consejería que garantizan la confidencialidad si el estudiante o empleado son víctimas de cualquier acto de naturaleza sexual. La Oficina de Orientación y Consejería podrá utilizar agencias externas públicas o privadas para referir a la víctima para servicios adicionales de consejería. El Departamento de Salud tiene una línea directa y confidencial la cual la víctima podrá utilizar llamando al 1-800-981-5721.

A pesar de que el caso se reporta de manera confidencial, al Decano de Servicios Administrativos y Fiscales deberá tomar conocimiento para que el mismo pueda ser divulgado como parte de las estadísticas de crímenes sin revelar la identidad de la víctima.

Después de un asalto sexual, toda evidencia física debe ser preservada. La víctima no deberá cambiarse de ropa, bañarse ni ducharse, cepillarse los dientes, comer o beber nada siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Si la víctima necesita cambiarse de ropa, la misma deberá ser depositada en una bolsa de papel. Si la víctima no desea proseguir con un caso en el tribunal, la evidencia debe ser preservada si luego decide hacerlo en el transcurso de la investigación. Si la víctima no desea notificar a al Decano

de Servicios Administrativos y Fiscales o a la policía local, tiene la opción de contactar directamente el Centro para Víctimas de Violación del Departamento de Salud al 787-765-2285.

Luego de tomar conocimiento de un alegado crimen, Huertas College se reserva el derecho de aplicar las medidas disciplinarias a un imputado de cualquier ofensa sexual. Estas medidas disciplinarias están contenidas en el Manual del Estudiante y Manual del Empleado.

Tanto la víctima como el acusado tienen la misma oportunidad de estar acompañados por consejeros o asesores de su elección como observadores durante el proceso disciplinario.

Ambos deberán ser notificados del resultado del proceso disciplinario incluyendo la decisión final y cualquier sanción en contra del acusado de un caso de asalto sexual.

Huertas College tomará las medidas necesarias para realizar arreglos académicos o acomodos razonables a estudiantes víctimas de violación o asalto sexual.

## **REGISTRO DE OFENSORES SEXUALES**

De acuerdo con la Ley de Prevención de Crímenes Sexuales en el Campus (CSPCA, siglas en inglés), sección 1601 de la Ley de Protección a víctimas de Violencia y Trafico del 2000 (Ley Pública 106-386) Huertas College provee un enlace de la lista de ofensores sexuales en su página web y en el Informe de Seguridad Anual. El Departamento de Justicia de Puerto Rico es el responsable de mantener dicho registro. El siguiente enlace provee acceso al Registro de Personas convictas por abuso y crímenes contra menores en Puerto Rico. <http://sor.pr.gov/>

## **PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS**

La Institución tiene un Plan de Manejo de Emergencia cuyo propósito es establecer guías y medidas preventivas que faciliten la respuesta antes, durante y después de un incidente que pueda poner en riesgo la seguridad de la Institución y la comunidad colegial. Este Plan no garantiza la pérdida de materiales, propiedad y vidas, sin embargo, permite que Huertas College y su personal responda y maneje efectivamente una emergencia y a mitigar los efectos causados por éstos. Este plan incluye unas guías de desalojo. En el evento de un desalojo, los estudiantes serán dirigidos a una localidad segura.

Este Plan es revisado anualmente por El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales y aprobado por el Presidente. La Institución cuenta con un Comité compuesto por personal

gerencial y directivo, denominado como Comité HEME (Huertas Equipo de Manejo de Emergencias). Este Comité es dirigido por el Presidente de la Institución. Los miembros son: Decano de Servicios Administrativos y Fiscales, Decana de Asuntos Académicos, Decana de Asuntos Estudiantiles, Directora Ejecutiva de Planificación Estratégica, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, Asesora Estratégica. Para obtener la lista completa con los números de contacto, puede acceder la página electrónica de la Institución.

Agencias locales tales como el Departamento de Salud de Puerto Rico, Departamento de Manejo de Emergencias, Policía Estatal, Bomberos, ASEM de Puerto Rico y Centro de Envenenamiento, se involucran si son contactados por algún oficial de la Institución responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos en el Plan de Manejo de Emergencia. Si la agencia determina que hay una emergencia, utilizarán sus propios medios para alertar a la comunidad. El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales en coordinación con la agencia, determinarán el contenido de la notificación de emergencia para la comunidad externa. Esto se hará de manera inmediata con el fin de alertar e informar a la comunidad de la gravedad de la emergencia. La agencia será responsable de tomar el control del lugar afectado, según requerido.

## **PLAN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA**

El Plan de Simulacro de Emergencia se realiza durante los semestres de otoño y primavera de cada año. A través de este simulacro, la Institución tiene la oportunidad de evaluar la efectividad del ejercicio con el fin de hacer los ajustes necesarios en cada escenario de emergencia.

Semestralmente, El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales envía el Plan de Manejo de Emergencias y el Plan de Simulacro a estudiantes y empleados a través del correo electrónico institucional.

## **NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA**

Huertas College tiene la responsabilidad de anunciar las emergencias y, de ser necesario, poner en práctica los desalojos, según descrito en el Plan de Manejo de Emergencias. Si la Institución está consiente de un incidente que representa una amenaza inminente a la salud o seguridad de la comunidad colegial, El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales emitirá una notificación de emergencia a través de los diferentes métodos de comunicación.

La Institución sin demora alguna y tomando en cuenta la seguridad de la comunidad determinará el contenido de la notificación e iniciará el sistema de notificación, a menos

que al emitir dicha notificación luego de un juicio profesional comprometa los esfuerzos de asistir a las víctimas o responder a la mitigación de la emergencia.

Luego de que la Institución determina que existe una emergencia significativa, El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales o en su ausencia la Coordinadora del Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales determinará el contenido de la notificación y utilizará los siguientes métodos para notificarla:

- Página electrónica Institucional: [www.huertas.edu](http://www.huertas.edu)
- Correo electrónico a estudiantes
- Correo electrónico a empleados
- Tablón de expresión pública
- Redes Sociales de la Institución
  - <https://es-la.facebook.com/HuertasCollege/>
  - <https://www.instagram.com/huertascollgepr/?hl=es>

Estudiantes y personal son responsables de revisar regularmente sus correos electrónicos para recibir anuncios emitidos a toda la comunidad colegial.

## **AVISOS O NOTIFICACIONES A TIEMPO**

Huertas College tiene la responsabilidad de informar de cualquier situación que pueda representar una amenaza en o fuera del campus. El Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales es responsable de emitir avisos a tiempo una vez la información es conocida, aunque la misma no sea confiable al momento. El Decano o la persona designada determinarán la prontitud de la notificación, según el caso, luego de haber evaluado la naturaleza del crimen o el incidente y el peligro inminente a la comunidad colegial. El aviso será divulgado a través de correo electrónico a estudiantes y empleados o mensajes de texto a estudiantes, en tablonas de expresión pública y en la página web de la Institución. Cualquier persona que tenga conocimiento de incidentes que puedan representar una amenaza inmediata, deberá contactar a los guardias de seguridad al 787-746-1400 extensión 1711 o al Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales al 787 746-1400 extensión 1613.

## **VAWA**

La Sección 304, Campus Sexual Violence, Domestic Violence, Dating Violence and Stalking Education, and Violence Against Women Reauthorization Act (VAWA) aprobada el 7 de marzo de 2013, enmendó la Ley Jeanne Clery y creó nuevas responsabilidades para las universidades e instituciones cubiertas por esta Ley. Huertas College tiene la obligación de informar a los estudiantes y sus empleados el derecho que tienen de comunicarse con las autoridades apropiadas, incluyendo las personas encargadas de aplicar esta Ley en la Institución. Las definiciones de esta Ley son las siguientes:

**Violencia Doméstica** – se define como un patrón de conducta constante física, verbal, psicológica, intimidación o persecución contra una persona de parte de su conyugue, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación o por cualquier otra persona en contra de una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de una persona bajo las leyes de violencia doméstica de la jurisdicción.

**Violencia entre Parejas** – acto de violencia cometida por una persona que está en relación romántica o de naturaleza íntima con la víctima. Dicha relación tiene que determinarse por los siguientes factores:

- Tiempo y duración de la relación
- Tipo de relación
- Frecuencia de interacción de las personas envueltas en la relación

**Acecho** – Conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre una persona, que envía comunicaciones verbales o escritas no deseadas a otra persona. Donde se pueden efectuar actos de vandalismo o se hostiga respetivamente a una persona. Puede hacer acciones o gestos intimidantes, amenazantes o en persecución ante una persona determinada.

**Agresión sexual** – Asalto o agresión y abuso sexuales es cualquier tipo de contacto no deseado. No todos los ataques sexuales se producen violentamente. Presionar o forzar a una persona a hacer algo que no desea o que no hayan consentido es un asalto sexual.

## **PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA DE VIRUS O ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**

Huertas College cuenta con profesionales de la salud calificados que son responsables de intervenir ante una emergencia de virus o enfermedad contagiosa. La Asistente del CSI, evaluará al paciente y determinará la necesidad de cuidado requerido y proveerá única y exclusivamente tratamiento de primeros auxilios. El Guardia de Seguridad se comunicará al 911, en caso de ser necesario.



## **PROTOCOLO RONDAS PREVENTIVAS GUARDIAS DE SEGURIDAD**

La Institución provee los servicios de seguridad en el campus, mediante la contratación de una compañía de seguridad. El personal de esta compañía coordina esfuerzos con El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales para lograr el cumplimiento de las políticas de seguridad y la aplicación de las leyes estatales y federales.

Como parte de los servicios que ofrece:

- ✓ Vigila y protege el recinto las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- ✓ Se realizan rondas preventivas a través del campus
- ✓ Implanta las medidas de control de acceso establecidas por la Institución

Contamos, además, con un vehículo de motor para uso de guardias, que facilita las rondas preventivas recurrentes.

## **PROTOCOLO SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA**

Huertas College, cuenta con un sistema de seguridad electrónico en áreas designadas. El mismo se controla y monitorea desde el Centro de Vigilancia Electrónica localizado en la Caseta Principal.

La Institución garantiza que el uso de la vigilancia electrónica se llevará a cabo de forma profesional, legal y ética.

El Coordinador de Seguridad, es la persona responsable de mantener un registro para llevar a cabo el monitoreo de la vigilancia electrónica.

En el caso de que el encargado de monitorear las cámaras observe un incidente que ponga en riesgo la vida y/o propiedad de la comunidad colegial, el oficial de turno tomará acción inmediata. Además, notificará inmediatamente al Coordinador de Seguridad y completará el formulario correspondiente para ser referido al Director de Recursos Institucionales, quien lo conservará mientras dure la investigación o cualquier proceso que se lleve a cabo.

## **PROTOCOLO CONTROL DE ACCESO A LAS FACILIDADES**

La Institución establece un control de acceso a las facilidades con el propósito de garantizar la entrada de individuos no autorizados al tomar las siguientes medidas:

### **Sello de Estacionamiento**

Todo personal administrativo, facultad y estudiante debe tener su sello de estacionamiento al día y adherido en el lado izquierdo inferior del cristal de su vehículo. El mismo se consigue a través de la Asistente Administrativa de Recepción y se renueva anualmente en el mes de enero.

### **Acceso Visitante**

El Guardia de Seguridad solicita a todo conductor que no tenga el sello de estacionamiento, que se identifique, con el fin de conocer el propósito de la visita. El guardia lo dirige a un estacionamiento designado para la visita en general y registra el número de tablilla del vehículo y asegura que el visitante se encamine a su lugar de destino.

### **Acceso Personas Fin de Semana o Días Feriados**

El Decano de Servicios Administrativos y Fiscales, notifica semanalmente a los guardias de seguridad, los nombres de las personas autorizadas para acceder las facilidades los fines de semana y días feriados. Si la persona no figura en la lista provista por la ayudante, el guardia de seguridad no le permite la entrada.

### **Horario de Portones**

Los portones de la Institución, durante su operación normal, se abren en el siguiente horario:

Lunes a jueves: 6:00am a 10:30pm

Viernes: 6:00am a 10:00pm

Sábados: 8:00am a 5:00pm (de haber cursos programados)

## **POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL**

Huertas College posee una política institucional para mantener la Institución libre de drogas y alcohol y promover un proceso de enseñanza-aprendizaje saludable. Esta Política está amparada en la Ley de Escuelas y Comunidades Libre de Drogas de 1989 (Ley Pública Número 101-226) y las reglamentaciones internas del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos. Esta Política, además, concientiza a toda la comunidad sobre los daños que causan las drogas y el alcohol promoviendo medidas preventivas del uso de sustancias.

En vías de establecer guías y estrategias de prevención en el uso ilícito de drogas y alcohol y promover estilos de vida saludables y de calidad, la Institución desarrollo un Plan Comprensivo para la Prevención del Uso de Drogas y Alcohol monitoreado por la Decana de Asuntos Estudiantiles. Este Plan incluye información educativa en cuanto a los riesgos asociados al uso ilícito de drogas y alcohol, el plan de acción recomendado para identificar empleados y estudiantes con problemas en el uso de drogas y alcohol y estrategias de evaluación para probar su efectividad. El Plan se extiende a toda la comunidad colegial y será evaluado cada dos años para probar su efectividad. La Decana de Asuntos Estudiantiles en coordinación con la Directora de Recursos Humanos, son responsables de asegurar la divulgación, implementación y evaluación bianual del Plan.

Entre las estrategias de divulgación contenidas en el Plan, se encuentra la distribución bianual del Plan a los empleados y estudiantes a través de medios electrónicos. La distribución de material impreso relacionado a la prevención del abuso de drogas y alcohol a través de la Oficinas de Orientación y Consejería, Servicios de Salud y Recursos Humanos. Estas oficinas son responsables de proveer consejería, conferencias y distribución de hojas sueltas como mecanismos proactivos de prevención; y coordinan actividades con recursos externos para proveer información a la comunidad colegial sobre este asunto.

La política institucional, además, incluye las penas o sanciones por el uso ilegal de sustancias controladas. Además de las sanciones y medidas disciplinarias contenidas en el Manual del Estudiante y de Personal, cualquier persona, sea estudiante o empleado, que viole la Política Institucional sobre drogas y alcohol estará sujeto a sanciones legales en el ámbito federal y estatal. Entre ellas, multas, cárcel o ambas penas.

Además, la ley federal provee la pérdida de ciertos beneficios federales (incluyendo ayuda económica) por convicción de acciones o actos relacionados al uso o tráfico de drogas. Un estudiante no podrá recibir Fondos Título IV si es convicto bajo las leyes estatales o federales por cualquier ofensa relacionada a la posesión, venta o tráfico de sustancias controladas. Estudiantes convictos bajo leyes estatales y federales por posesión, venta o

tráfico de drogas se suspenderá inmediatamente el beneficio de recibir Fondos Título IV (Beca Pell, Préstamo Federal, Estudio y Trabajo, y otros). La inelegibilidad comienza desde el día que el estudiante es convicto y durará según la siguiente tabla:

### **INELEGIBILIDAD DE FONDOS TITULO IV DEBIDO A OFENSAS POR DROGAS**

Posesión de sustancias controladas-Primera Ofensa- Un año

Posesión de sustancias controladas-Segunda Ofensa- Dos años

Posesión de sustancias controladas-Tercera Ofensa- indefinido

Venta de sustancias controladas-Primera Ofensa- Dos años

Venta de sustancias controladas-Segunda Ofensa- indefinido

En relación con la convicción por violación de estatutos relacionados a drogas y alcohol, cualquier empleado o estudiante que resulte convicto por manejo, distribución de drogas ilícitas deberá informarlo por escrito en un periodo de cinco (5) días. En caso de ser empleado, deberá notificar a la Directora de Recursos Humanos y de ser estudiante a la Decana de Asuntos Estudiantiles. La Institución procederá de acuerdo con el Manual del Estudiante o al Manual de Personal, según sea el caso.

Todo miembro de la comunidad colegial de Huertas College está consciente que la ley de Puerto Rico prohíbe y castiga como crimen la posesión, uso, venta, tráfico y manufactura de drogas ilícitas y sustancias controladas. Los violadores están sujetos a ser penalizados con las penas contenidas en la ley.

Para acceder la política, favor de visitar nuestra página web en la Sección de Publicaciones en:

<http://huertas.edu/seguridad>

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Huertas College posee un Programa de prevención de Abuso de Drogas y Alcohol que promueve y concientiza a la comunidad colegial sobre los daños que causa el uso de drogas y alcohol y provee medidas preventivas en cuanto al uso de estas sustancias.

El programa de prevención de abuso de drogas y alcohol de Huertas College está disponible para los estudiantes y empleados. Como parte del programa, la Institución distribuye anualmente a todos los estudiantes, facultad y personal información sobre el abuso de drogas y alcohol. El plan está disponible a toda la comunidad colegial y será evaluado cada dos años para medir la efectividad y asegurar que las sanciones son implementadas.

Como parte del informe bianual la Institución determinará el número de violaciones relacionadas a drogas y alcohol ocurridas en el campus o como parte de actividades institucionales y que sean reportadas por oficiales de la Institución; el número y tipo de sanciones que se impongan como resultado de violaciones relacionadas a drogas y alcohol y fatalidades en el campus y referidos a tratamientos por oficiales de la Institución.

La Institución hará disponible según se solicite los resultados del informe además de los datos y métodos utilizados que apoyen las conclusiones. La Decana de Asuntos Estudiantiles en coordinación con la Directora de Recursos Humanos son las responsables de diseminar, implantar y evaluar el plan.

## **FAMILY EDUCATION RIGHTS AND PRIVACY RIGHTS FOR PARENTS AND STUDENTS ACT OF 1974**

La ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 (FERPA) es una ley educativa que provee privacidad en la divulgación de información del estudiante. Los estudiantes elegibles tienen derecho a revisar su expediente educativo y requerir enmiendas al mismo. Si la Institución decide no enmendar el expediente, el estudiante tiene derecho a una vista, y si aún la Institución decide no enmendar, el estudiante tiene el derecho de hacer una declaración de su posición al respecto sobre el asunto. Con algunas excepciones bajo la ley federal, la Institución debe tener el permiso escrito por parte del estudiante para divulgar información del expediente del estudiante.

La Institución puede divulgar información sin el consentimiento del estudiante, tal como nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y distinciones y fechas de asistencia. Sin embargo, la Institución deberá notificar al estudiante y brindarle tiempo suficiente para que el determine si permite la divulgación de dicha información sobre su persona.

La Institución notifica anualmente a los estudiantes sobre sus derechos bajo FERPA, a través de correos electrónicos. Además, la ley FERPA está divulgada en nuestra página electrónica. Los estudiantes pueden querrelarse al Departamento de Educación si la Institución viola sus derechos de privacidad.

Información no privilegiada puede ser divulgada a terceras personas sin el consentimiento escrito del estudiante a menos que la persona o entidad que solicita la información se considere una excepción explícita bajo la ley federal. Cualquier divulgación de información será documentada en el expediente del estudiante, sobre quien y con qué propósito se requiere la información.

## **EXCEPCIONES PARA REVELAR INFORMACION DE ESTUDIANTES**

Mientras que los expedientes disciplinarios de los estudiantes están protegidos como registros educativos bajo FERPA, hay ciertas circunstancias en las que los registros disciplinarios pueden ser revelados sin el consentimiento del estudiante. Una Institución de educación superior puede revelar a una presunta víctima de cualquier delito de violencia o delito sexual no violenta, los resultados finales de un procedimiento disciplinario llevado a cabo por la Institución contra el presunto autor de ese crimen, independientemente de si la Institución concluyó que una violación fue cometida. Una Institución puede revelar a cualquiera, no sólo a la víctima, el resultado final de un procedimiento disciplinario, si se determina que el estudiante es un presunto autor de un delito de violencia o delito sexual no forzada, y con respecto a la acusación formulada contra él o ella, si el estudiante ha cometido una violación de las reglas o políticas de la Institución. Ver 34 CFR §§ 99.31 (a) (13) y (14).

**Anejos:**

**ESTADÍSTICAS CRIMINALES**

A pesar de la crisis que atraviesa Puerto Rico a raíz del alza en la criminalidad y el riesgo que representa para la ciudadanía en general, el Huertas College ha mantenido un ambiente seguro a través de los años. Así lo demuestran las estadísticas de los pasados tres años. La misma proviene de los informes reportados y recopilados por parte del Departamento de Seguridad de la Institución y Policía Estatal para propósitos estadísticos sometidos anualmente al Departamento de Educación Federal.

<b>2018</b>				
<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	1	1
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses – Forcible	0	0	0	0
Sex offenses - Non-forcible	0	0	0	0
• Incest	0	0	0	0
• Statutory Rape	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0
Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes		0		
VAWA		0		
<b>2019</b>				
<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	0	0
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses – Forcible	0	0	0	0
Sex offenses - Non-forcible	0	0	0	0
• Incest	0	0	0	0
• Statutory Rape	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0

Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes		0		
VAWA		0		

**2020**

<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	0	0
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses - Rape	0	0	0	0
Sex offenses - Incest	0	0	0	0
Sex offenses – Fondling	0	0	0	0
Statutory Rape	0	0	0	0
Stalking	0	0	0	0
Domestic Violence	0	0	0	0
Dating Violence	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Motor Vehicle Theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0
Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes	0	0	0	0
VAWA	0	0	0	0



## DIRECTORIO HUERTAS COLLEGE RELACIONADAS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EN GENERAL

Cuadro Telefónico..... (787)746-1400

(Para comunicarse con la Asistente de Recepción marque el 0)

- Caseta de Seguridad..... Ext. 1711
- Decano de Asuntos Administrativos y Fiscales..... Ext.1000,1613
- Director/a Seguridad y Planta Física..... Ext. 1602
- Decano/a de Asuntos Académicos..... Ext. 1820
- Oficina de Orientación y Consejería..... Ext. 1500
- Oficina de Recursos Humanos..... Ext. 1007, 1009
- Decano/a Asuntos Estudiantiles..... Ext. 1702

## DIRECTORIO TELEFÓNICO AGENCIAS EXTERNAS PARA ATENDER EMERGENCIAS

- Emergencias ..... 911
- Policía Estatal (Emergencias)..... (787) 743-2020
- Policía Estatal (Cuartel General) .....(787)744-7251/4453
- Bomberos de Puerto Rico..... (787) 743-2330
- Emergencias Médicas Estatal..... (787) 754-2550
- Manejo de Emergencias de Caguas..... (787) 745-1510
- Centro para el Control de Envenenamientos .....1-800-222-1222/787-726-5660
- Junta de Calidad Ambiental..... (787) 767-8181
- Derrame de Sustancias Químicas..... (787) 766-2823
- Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.....(787)765-2285/(787)765-2412
- Cruz Roja/ Asistencia en desastres.....(787) 758-8150
- F.B.I..... (787) 754-6000